

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 0733

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de TINTAS ECUATORIANAS S.A. con ECUASINCLAIR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 1º de diciembre de 1994, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, el aumento de capital y la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

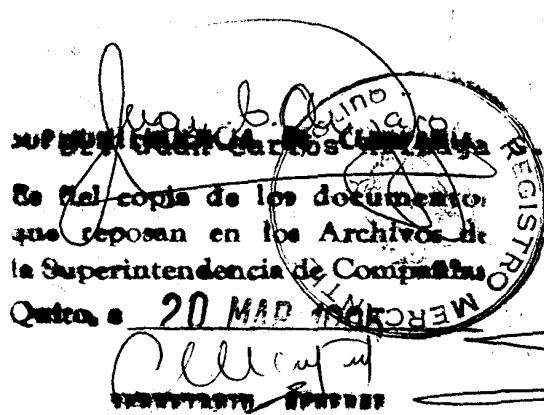
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución y convalidación de constitución de TINTAS ECUATORIANAS S.A. y ECUASINCLAIR S.A., del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y la convalidación de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de ECUASINCLAIR S.A., y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito. 28 FEB 1995.

BPC/FCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 39
del Registro Oficial tomo 126.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad
a lo establecido en el Decreto 733
del 22 de Agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de
agosto del mismo Año.

Quito, a 03 de mayo de 1995
EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.